



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 218 - 2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 Julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 155-2021-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 10 de junio de 2021, con MAD: 5807513, Oficio N° 04-2021-GR.CAJ-DRAC/OPA, con MAD: 5780230, propuesta de Directiva para Administración de Legados Personales, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias prescribe los Gobiernos Regionales emanar de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*; principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se deberá tener en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Que, mediante Oficio N° 155-2021-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, con MAD: 5807513, de fecha 10 de junio de 2021, emitida por el Abg. Emilio Jesús Sangay Asencio Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal Director de Asesoría Jurídica que proyecte la Resolución sobre la aprobación de la Directiva Administrativa N° 001-2021-GR-CAJ-DRAC/OGRH, referentes a "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA".

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 1: La Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL REGIONAL SECTORIAL N° 213- 2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 Julio de 2021

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos, hace mención en su artículo 1 que tiene como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existente en el Ámbito Nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”.

Que, es necesario aprobar la Directiva N° 001-2021-GR-CAJ-DRAC/OGRH sobre “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA” con el objeto de establecer como finalidades los lineamientos para aperturar, organizar, registrar, custodiar, actualizar, depurar, mantener y controlar los legajos de los servidores de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; además dicha Directiva tiene como finalidad garantizar la adecuada administración y custodia del legado del personal de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a fin de obtener la información actualizada, confiable y verás para la toma de decisiones, con relación a los derechos y obligaciones del personal activo y cesante de la Dirección Regional Cajamarca.

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, y siendo la finalidad de la presente Directiva el de señalar las “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, que son de obligatorio cumplimiento de la Oficina de Administración-Área de Personal, así como de todos los servidores activos y cesantes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Por estas consideraciones expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 276, Ley de las Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Ley N° 25323, Ley de Creación del Sistema Nacional de Archivos; Reglamento de Organización y Funciones del (ROF).

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Directiva N° 001-2021-GR-CAJ-DRAC/OGRH, sobre “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL DE LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”, de acuerdo al anexo adjunto que porta parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución de obligatorio cumplimiento de la Oficina de Administración – Área de Personal, así



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 218 - 2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 Julio de 2021

como de todos los servidores activos y cesantes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración-Área de Personal y demás oficinas competentes, del mismo modo publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR LO TANTO

REGÍSTRASE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Eljer Netra Huamán
DIRECTOR